

ADJUDICA PROYECTO "MEJORAMIENTO ENTORNO ACCESO NORTE, COMUNA DE LOTA", A LA EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA.
(ID.: 3020-62-LP15)

DECRETO N° 2330 /

LOTA, 07 DIC. 2015

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 11.185/2015 de fecha 31/08/2015, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo donde aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia Revitalización, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Entorno Acceso Norte, Comuna de Lota";
- b) Decreto Alcaldicio N° 1.644 de fecha 02 de septiembre de 2015, que aprueba ejecución proyecto citado en visto anterior, con fondos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia Revitalización;
- c) Certificado N° 757 de fecha 06/10/2015, de Secretario Municipal, que aprueba Modificación Presupuestaria proyecto "Mejoramiento Entorno Acceso Norte, Comuna de Lota";
- d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Entorno Acceso Norte, Comuna de Lota";
- e) Decreto Alcaldicio N° 1.929 de fecha 15 de octubre del 2015, que aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública para la contratación del proyecto "Mejoramiento Entorno Acceso Norte, Comuna de Lota";
- f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 16 de octubre del 2015;
- g) Consultas realizadas a través del Portal Mercado Público a las Bases de Licitación Pública;
- h) Respuestas a consultas de fecha 29 de octubre del 2015, emitidas por Arquitecto y Directora de Secplan;
- i) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha viernes 04 de noviembre del 2015 de las 12.00 horas, que registra el valor ofertado de los Oferentes participantes, los Asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;
- j) Oferta presentada por la Empresa Sociedad Constructora Marval Limitada, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Entorno Acceso Norte, Comuna de Lota"; por un monto de \$ 57.931.068.- (Cincuenta y siete millones novecientos treinta y un mil sesenta y ocho pesos); con inscripción en Registro Municipal en 2da. Categoría, con domicilio en Pasaje 1 N° 1804 Villa San Juan, Concepción.
- k) Informe Técnico de fecha 13/11/2015 elaborado por el Arquitecto de Secplan - Programa PRBIPE - SUBDERE, que informa análisis de antecedentes;
- l) Acta Comisión de Estudios, sesión N° 39 de fecha 17/11/2015, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del Proyecto "Mejoramiento Entorno Acceso Norte, Comuna de Lota"; a la Empresa Sociedad Constructora Marval Limitada, por ser el Oferente mejor evaluado y que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje final de 85 puntos en su evaluación; calificando así para ser contratado;
- m) Certificado N° 931 de fecha 02/12/2015, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el proyecto a la Empresa señalada anteriormente, en sesión ordinaria de fecha 01/12/2015;
- Y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la oferta, presentada por la **EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA MARVAL LIMITADA**, por un monto de \$ 57.931.068.- (Cincuenta y siete millones novecientos treinta y un mil sesenta y ocho pesos); para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Entorno Acceso Norte, Comuna de Lota";

Decreto N° 2330 de fecha 07 DIC. 2015

- 2.- El plazo de ejecución de la obra será de 90 días corridos.
- 3.- La obra se ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;
- 4.- La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:
- Por no actualización de las Boletas de Garantías.
 - Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
 - Por atraso en la instalación del letrero.
 - Por no contratación de la mano de obra indicada.
 - Por ausencia del profesional Residente.
 - Por la no existencia del Libro de Obra.
- 5.- El pago de la obra se hará mediante Estados de Pagos mensuales aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas;
- 6.- Previo a la firma del contrato para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente adjudicado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;
- 7.- El cumplimiento que irroge la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 215-31-02-004-841.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA
Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



MARGARITA MARLENE BAEZ SUÁNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vº Bº ASESOR JURIDICO



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

KMC/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- C/c. Pagina Web de Transparencia.-
- C/c. SECPLAN.
- Archivo.-